

**SECRETARIA LICITANTE O CONTRATANTE:** SECRETARÍA DE GOBIERNO. -

**TIPO DE CONTRATACIÓN:** LICITACIÓN PUBLICA

**Nº:** 005/25

**ACTO ADMINISTRATIVO:** DECRETO Nº 646/25

La presente licitación tiene por objeto otorgar en concesión la explotación de los siguientes servicios a prestarse en la EDICIÓN 2.026, con opción a una prórroga facultativa y consecutiva para la edición 2027, de los CARNAVALES DE LA CIUDAD DE VICTORIA, a saber:

- Cantina (incluye gastronomía y expendio de bebidas);
- Alquiler de mesas con sus respectivas sillas;
- Alquiler de Tribunas;
- Venta de nieve artificial;
- Venta de publicidad;
- Venta de entradas.

Tales servicios deberán ajustarse a lo dispuesto en el Anexo I del P.B.C.G. que forma parte integrante y legal del mismo.

El Municipio llevará adelante la organización del Carnaval de la Ciudad de Victoria, Entre Ríos, Edición 2.026 durante cinco (5) noches, los días 24 y 31 de Enero, 07, 14 y 21 de Febrero, todos del año 2.026, a partir de la hora 21:30. La Municipalidad se reserva el derecho a modificar el cronograma de noches de carnaval por circunstancias climáticas, de acuerdo al protocolo de inclemencias climáticas definido por la comisión organizadora o razones debidamente justificadas y/o por situaciones no previsibles ni imputables a la Municipalidad, debiendo el oferente dar cumplimiento a la contratación en la nueva fecha informada. En caso de que la municipalidad considere necesario incorporar una noche extra de carnaval al cronograma previsto, como así también, organización y desarrollo de los eventos de la Elección de la Representante Departamental, Provincial, Corso Infantil y Maratón del Carnaval, los montos de los gastos que conlleve la organización de la misma se acordarán- con el concesionario, en caso de que la Comisión Organizadora así lo considere. (conf. Decreto Nº 590/25 D.E.M. de fecha 11 de septiembre de 2.025.

**MONTO MINIMO DE INVERSION:** El monto mínimo de inversión a realizar se estima en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$350.000.000,00)**.

**VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Se establece en la suma de **PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000,00)** el cual podrá ser consultado en la página Web del Municipio [www.victoria.gob.ar](http://www.victoria.gob.ar) y adquirido en Tesorería Municipal, en el horario de 07:30 a 12:30 horas.-

**GARANTIA DE OFERTA:** El oferente deberá constituir una garantía en concepto del mantenimiento de oferta del 1% del monto mínimo de inversión la que equivale a **PESOS TRES**

**MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00)** y deberá cubrir el período por el cual el oferente mantiene su oferta.

**MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de Treinta (30) días comprendidos a partir de la fecha de apertura del acto. Cuando se haya cumplido dicho plazo, sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar las ofertas. Mientras la Municipalidad no fuera notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.

**APERTURA DE SOBRES:** se realizará el día **30 de octubre de 2025, a las 09 horas**, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que la Sra. Presidente Municipal disponga. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. -

**INFORMES:**

Cuestiones formales: Oficina de Compras Municipal, Telf./Fax: 03436-426000, e-mail: [comprasmdv@gmail.com](mailto:comprasmdv@gmail.com);

Cuestiones técnicas: en la Secretaría de Gobierno, Tel.: 03436-421078, interno 19 e-mail: [despachogobiernomdv@gmail.com](mailto:despachogobiernomdv@gmail.com);

La presente Licitación se ajustará en todas sus partes a las Bases y Condiciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones y/o Anexos, los que deberán cumplirse en todas y cada una de sus cláusulas, quedando los oferentes y futuros concesionarios para aquellas situaciones no previstas en éste, sujetos a los preceptos de la Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones, Ordenanza N° 3.178 y su Anexo I – Decreto N° 556/15 D.E.M., Ordenanza N° 1.418, N° 1.419, N° 2.352, N° 3.057, N° 2.204, Principios Generales de Derecho Administrativo, y toda normativa municipal, provincial o nacional que rija la materia.

**Vigencia Ordenanza N° 1624 - Compre Local -**